

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 163/06

PARANÁ, 20 JUN 2006

VISTO el Expte. N° L-261/05 y las Resoluciones “C.D.” N° 218/97 y N° 306/05; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución “C.D.” N° 218/97, se acordó otorgar duplicado del Diploma de Contadora Pública, registrado bajo el N° 182, a la egresada Mirta Araceli Lago.

Que en fecha 03 de noviembre de 2005, la Cra. Mirta Araceli Lago solicita duplicado del Diploma de Contadora Pública y la Secretaría Académica a fs. 3, expresa que la interesada “... ha dado cumplimiento a todos los requisitos reglamentarios que corresponden a la certificación de la terminación de estudios y posterior otorgamiento del respectivo diploma”.

Que por Resolución “C.D.” N° 306/05 del 17/011/05, se acordó, erróneamente, otorgar a la referida egresada, triplicado del Diploma de Contadora Pública.

Que en fecha 07 de junio de 2006, la Cra. Lago reitera el pedido de expedición de Diploma.

Que en fecha 12 de junio de 2006, el Sr. Supervisor Jefe de Diplomas de esta Facultad informa, a fs. 9 vuelta, que “... de las diligencias efectuadas en el ámbito de esta Unidad Académica, se arriba a la conclusión que la solicitud de duplicado del referido Diploma fue elevada a Rectorado de la Universidad en el mes de diciembre de 1997, no obrando duplicado alguno o constancia de hoja de ruta de Mesa de Entradas que verifique dicha aseveración”.

Que de la nota de fecha 30/05/06 del Departamento Alumnos de la Universidad, obrante a fs. 9, se puede deducir que efectivamente no tuvo lugar la emisión del Diploma duplicado a que refiere la Resolución “C.D.” N° 218/97.

Que la Comisión de Enseñanza, en la parte pertinente de su Despacho de fecha 15/06/06, sugiere dejar sin efecto las Resoluciones “C.D.” N° 218/97 y 306/05, en

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 163/06

virtud de lo tramitado en el presente expediente y en atención a lo informado a fs. 9 vuelta, por el Supervisor Jefe de Diplomas de la Facultad.

Que en plenario de este Cuerpo, se decide, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el referido Despacho.

Que es facultad de este Órgano Directivo resolver sobre el particular.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, en todos sus términos, las Resoluciones “C.D.” N° 218/97 y N° 306/05.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, elévese copia autenticada al Rectorado de la Universidad a sus efectos, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Eduardo Muani - Decano / Cr. Miguel Angel Pacher - a/c del Consejo Directivo